



**MANUAL PTTE  
PROGRAMA TRANSPARENCIA Y ETICA  
EMPRESARIAL**

**Versión: 2.0  
FMT-CUM-02  
Fecha:  
31/10/2025**

**Contenido**

<b>1. INTRODUCCIÓN.</b>	<b>2</b>
<b>2. OBJETIVOS</b>	<b>2</b>
<b>3. ALCANCE Y AMBITO DE LA APLICACIÓN.</b>	<b>3</b>
<b>4. PRINCIPIOS ETICOS Y VALORES CORPORATIVOS.</b>	<b>3</b>
<b>5. GOBERNANZA DEL PROGRAMA.</b>	<b>4</b>
<b>6. CODIGO ETICA Y CONDUCTA.</b>	<b>5</b>
<b>7. POLITICA DE CERO TOLERANCIA A LA CORRUPCION Y AL SOBORNO</b>	<b>5</b>
<b>8. CODIGO ETICA Y CONDUCTA.</b>	<b>6</b>
<b>9. REGALOS, ATENCION, HOSPITALIDADES Y PATROCINIOS</b>	<b>6</b>
<b>10. CONFLICTOS DE INTERESES.</b>	<b>7</b>
<b>11. RELACIONES CON FUNCIONARIOS PUBLICOS Y ENTIDADES ESTATALES.</b>	<b>7</b>
<b>12. RELACIONES CON PROVEEDORES, CLIENTE Y OTROS TERCEROS.</b>	<b>8</b>
<b>13. CONTROLES INTERNOS Y REGISTROS</b>	<b>8</b>
<b>14. CANAL DE DENUCIAS Y GESTION REPORTES.</b>	<b>8</b>
<b>15. INVESTIGACION INTERNA Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS</b>	<b>9</b>
<b>16. CAPACITACION Y CULTURA DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>9</b>
<b>17. COMUNICACIÓN Y DIVULGACION DEL PROGRAMA</b>	<b>10</b>
<b>18. MONITOREO, SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA</b>	<b>10</b>
<b>19. ACTUALIZACION DEL PROGRAMA</b>	<b>10</b>
<b>20. VIGENCIA</b>	<b>11</b>



## MANUAL PTTE PROGRAMA TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL

Versión: 2.0  
FMT-CUM-02  
Fecha:  
31/10/2025

### 1. INTRODUCCIÓN.

MOLINOS DEL ATLANTICO S.A.S., empresa molinera colombiana con más de 30 años de experiencia en la fabricación y comercialización de productos de trigo, pastas alimenticias y harinas precocidas de maíz, reconoce que la **transparencia, la integridad y el comportamiento ético** son pilares fundamentales para la sostenibilidad del negocio, la confianza de los grupos de interés y el cumplimiento de la ley.

En ese sentido, la compañía adopta el presente **Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)**, como parte de su modelo de gobierno corporativo y de gestión de riesgos de corrupción, soborno y otras conductas contrarias a la ley y a los valores corporativos.

Este Programa será presentado para conocimiento y aprobación de la **Asamblea General de Accionistas** y será de obligatorio cumplimiento para todos los administradores, directivos, empleados, contratistas y terceros vinculados con MOLINOS DEL ATLANTICO S.A.S.

### 2. OBJETIVOS

#### 2.1. Objetivo general

Establecer lineamientos, políticas, procedimientos y controles para prevenir, detectar, gestionar y responder a riesgos de corrupción, soborno, fraude, conflictos de interés y en general conductas contrarias a la ética empresarial, la ley y los valores de MOLINOS DEL ATLANTICO S.A.S.

#### 2.2. Objetivos específicos

- Promover una cultura organizacional basada en la integridad, la honestidad, el respeto por la ley y la transparencia.
- Prevenir y gestionar riesgos relacionados con sobornos, pagos indebidos, prácticas corruptas y fraude.
- Establecer reglas claras frente a regalos, atenciones, hospitalidades y relaciones con terceros.
- Definir lineamientos para la gestión de conflictos de interés y la declaración de estos.
- Implementar canales confidenciales para denunciar posibles conductas irregulares y proteger a los denunciantes de buena fe.



## MANUAL PTEE PROGRAMA TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL

Versión: 2.0  
FMT-CUM-02  
Fecha:  
31/10/2025

- Asegurar el cumplimiento de las normas aplicables en materia de anticorrupción, soborno, responsabilidad de las personas jurídicas y buen gobierno corporativo.
- Fortalecer la confianza de accionistas, clientes, proveedores, autoridades y demás grupos de interés.

### 3. ALCANCE Y AMBITO DE LA APLICACIÓN.

El PTEE aplica a:

- Todos los administradores, directivos y empleados de MOLINOS DEL ATLANTICO S.A.S., sin importar su nivel jerárquico.
- Contratistas, consultores, intermediarios, distribuidores, agentes comerciales y en general terceros que actúen en nombre o por cuenta de la compañía.
- Todas las operaciones y actividades desarrolladas por la empresa, incluyendo relaciones con clientes, proveedores, entidades públicas y privadas.

MOLINOS DEL ATLANTICO S.A.S. promoverá que sus aliados comerciales conozcan y respeten los principios de este Programa, incorporando cláusulas de ética y transparencia en los contratos cuando corresponda.

### 4. PRINCIPIOS ETICOS Y VALORES CORPORATIVOS.

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial se fundamenta en los siguientes principios y valores:

- **Legalidad:** Todas las actuaciones de la empresa y sus colaboradores deben ajustarse a la Constitución, la ley y la regulación aplicable.
- **Integridad:** Los colaboradores deben actuar con honestidad, rectitud y coherencia entre lo que se dice y lo que se hace.
- **Transparencia:** Las decisiones y actuaciones deben ser claras, trazables y documentadas, evitando cualquier apariencia de irregularidad.
- **Responsabilidad:** Cada colaborador es responsable de sus actos y de las consecuencias que éstos generen para la empresa y los terceros.



## MANUAL PTTE PROGRAMA TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL

Versión: 2.0  
FMT-CUM-02  
Fecha:  
31/10/2025

- **Respeto:** Se garantiza el respeto por las personas, los compromisos adquiridos, la libre competencia económica y los derechos de los grupos de interés.
- **Tolerancia cero a la corrupción y al soborno:** MOLINOS DEL ATLANTICO S.A.S. no tolera ninguna forma de corrupción, pago indebido, soborno o práctica antiética.

### 5. GOBERNANZA DEL PROGRAMA.

#### 5.1. Asamblea General de Accionistas

- Conocer y aprobar el Programa de Transparencia y Ética Empresarial y sus actualizaciones más relevantes.
- Recibir informes generales de la administración sobre el estado de implementación del Programa.

#### 5.2. Junta Directiva (si existe) o Máxima Instancia de Administración

- Supervisar la implementación y efectividad del PTEE.
- Aprobar políticas, procedimientos y ajustes al Programa.
- Velar por que existan recursos adecuados para su implementación (humanos, tecnológicos y financieros).

#### 5.3. Representante Legal / Gerencia General

- Liderar y promover la cultura de transparencia y ética en la organización.
- Garantizar la aplicación de las políticas y procedimientos definidos en el Programa.
- Presentar a la Junta Directiva y/o Asamblea informes sobre riesgos, casos relevantes y avances del PTEE.

#### 5.4. Oficial de Cumplimiento y/o responsable del PTEE

- Coordinar la implementación, seguimiento y mejora continua del Programa.
- Apoyar la identificación y evaluación de riesgos de corrupción, soborno y fraude.



## MANUAL PTEE PROGRAMA TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL

Versión: 2.0  
FMT-CUM-02  
Fecha:  
31/10/2025

- Promover la capacitación en temas de ética y anticorrupción.
- Recibir y canalizar denuncias o reportes de posibles conductas irregulares, haciendo los análisis preliminares.
- Presentar informes periódicos a la alta dirección sobre el funcionamiento del PTEE.

### 5.5. Áreas y colaboradores

- Conocer y cumplir el PTEE y el Código de Ética.
- Participar en procesos de identificación y gestión de riesgos de corrupción y soborno.
- Reportar oportunamente situaciones sospechosas o potencialmente irregulares.

### 6. CODIGO ETICA Y CONDUCTA.

MOLINOS DEL ATLANTICO S.A.S. adopta un **Código de Ética y Conducta**, como documento complementario al PTEE, que contendrá las reglas básicas de comportamiento esperado en la organización.

El Código de Ética y Conducta deberá incluir, entre otros:

- Comportamiento esperado frente a clientes, proveedores, autoridades y compañeros de trabajo.
- Lineamientos frente a integridad, respeto, confidencialidad y uso de recursos de la empresa.
- Prohibición expresa de prácticas corruptas, sobornos y pagos indebidos.
- Mecanismos para consulta y orientación cuando exista duda sobre un comportamiento ético.
- El Código será difundido a todos los colaboradores y se incorporará como documento de referencia en procesos de vinculación (inducción) y evaluación, donde el correo es [lineaetica@molinosdelatlantico.com](mailto:lineaetica@molinosdelatlantico.com)

### 7. POLITICA DE CERO TOLERANCIA A LA CORRUPCION Y AL SOBORNO

MOLINOS DEL ATLANTICO S.A.S. prohíbe de manera expresa:



## MANUAL PTTE PROGRAMA TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL

Versión: 2.0  
FMT-CUM-02  
Fecha:  
31/10/2025

- Ofrecer, prometer, pagar, autorizar o recibir sobornos, comisiones ilegales, ventajas indebidas o cualquier beneficio inapropiado, ya sea en el sector público o privado.
- Realizar pagos de facilitación o pagos "por debajo de la mesa" para agilizar o asegurar actos o decisiones.
- Encubrir o participar en esquemas de fraude, alteración de información, colusión o acuerdos ilegales.
- Toda persona que actúe en nombre o por cuenta de la empresa debe respetar esta política.

Su incumplimiento puede dar lugar a sanciones disciplinarias, contractuales y legales.

### 8. CODIGO ETICA Y CONDUCTA.

MOLINOS DEL ATLANTICO S.A.S. realizará una **identificación y evaluación periódica de riesgos** de corrupción, soborno y fraude en sus procesos principales (compras, ventas, contratación, pagos, manejo de efectivo, relación con autoridades, etc.). Como mínimo, el proceso de gestión de riesgos debe incluir:

- Identificación de actividades y procesos críticos.
- Análisis de posibles escenarios de riesgo (ejemplo: sobornos a funcionarios públicos, acuerdos con proveedores para inflar precios, manipulación de inventarios, etc.).
- Evaluación de probabilidad e impacto.  
Definición de controles: segregación de funciones, autorizaciones, auditorías, revisiones independientes, controles tecnológicos, etc.  
Monitoreo y actualización periódica de la matriz de riesgos.

### 9. REGALOS, ATENCION, HOSPITALIDADES Y PATROCINIOS

Se entiende como regalo o atención cualquier objeto, invitación, descuento, cortesía o beneficio entregado o recibido en el marco de una relación comercial.

MOLINOS DEL ATLANTICO S.A.S. permite únicamente regalos y atenciones que:

- Sean de valor razonable y moderado.
- No busquen influenciar indebidamente una decisión de negocio.



## MANUAL PTTE PROGRAMA TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL

Versión: 2.0  
FMT-CUM-02  
Fecha:  
31/10/2025

- Sean consistentes con la costumbre comercial razonable y con la normativa interna.

Se prohíben:

- Regalos en dinero o equivalentes al dinero (bonos, tarjetas de regalo, etc.) de origen incierto.
- Regalos u hospitalidades excesivas, lujosas o que puedan interpretarse como soborno.
- Entrega de regalos a funcionarios públicos que contravengan la ley o las políticas internas.
- Los empleados deberán informar y, cuando corresponda, solicitar autorización previa para otorgar o aceptar regalos y atenciones que superen los montos definidos internamente por la empresa.

### **10.CONFLICTOS DE INTERESES.**

Existe conflicto de interés cuando los intereses personales, familiares o de terceros cercanos pueden influenciar, real o potencialmente, las decisiones que un colaborador toma en nombre de la empresa.

Los colaboradores de MOLINOS DEL ATLANTICO S.A.S. deben:

- Actuar siempre en el mejor interés de la empresa.
- Informar oportunamente cualquier situación de posible conflicto de interés a su jefe inmediato o al Oficial de Cumplimiento.
- Abstenerse de participar en decisiones cuando exista un conflicto de interés que no pueda gestionarse adecuadamente.
- La empresa definirá mecanismos formales de **declaración de conflicto de interés**, mediante formatos o registros periódicos.

### **11.RELACIONES CON FUNCIONARIOS PUBLICOS Y ENTIDADES ESTATALES.**

En todas las interacciones con entidades y funcionarios públicos se deberá observar una conducta transparente, respetuosa y ajustada a la ley.

- Se prohíbe ofrecer, prometer o entregar pagos indebidos, regalos o beneficios para obtener favores, contratos, licencias, permisos, información privilegiada u otras ventajas.



## MANUAL PTTE PROGRAMA TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL

Versión: 2.0  
FMT-CUM-02  
Fecha:  
31/10/2025

- Toda relación contractual con entidades públicas debe documentarse adecuadamente y contar con las aprobaciones internas requeridas.

### **12.RELACIONES CON PROVEEDORES, CLIENTE Y OTROS TERCEROS.**

MOLINOS DEL ATLANTICO S.A.S. promoverá relaciones justas, transparentes y de mutuo beneficio con sus proveedores y clientes.

En la selección de proveedores se deberán aplicar criterios objetivos de calidad, precio, experiencia y cumplimiento, evitando favoritismos o intereses particulares.

Los contratos con terceros incluirán, cuando corresponda, **cláusulas de ética, anticorrupción y cumplimiento**, pudiendo la empresa terminar la relación comercial si se evidencian prácticas corruptas o contrarias al Programa.

### **13.CONTROLES INTERNOS Y REGISTROS**

Para apoyar la implementación del Programa se mantendrán y fortalecerán los controles internos en:

- Autorización y registro de pagos.
- Manejo de caja menor y fondos de gastos.
- Control de inventarios y activos de la empresa.
- Procesos de compras y contratación.
- Registro contable confiable y completo de las operaciones
- No se permitirán registros contables falsos, incompletos o que maquillen la verdadera naturaleza de una operación.

### **14.CANAL DE DENUCIAS Y GESTION REPORTES.**

MOLINOS DEL ATLANTICO S.A.S. dispondrá de un **canal de denuncias confidencial**, a través del cual empleados, proveedores, clientes y terceros puedan reportar posibles conductas contrarias al PTEE, al Código de Ética o a la ley.

El canal de denuncias podrá ser:



## MANUAL PTTE PROGRAMA TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL

Versión: 2.0  
FMT-CUM-02  
Fecha:  
31/10/2025

- Un correo electrónico institucional: [Lineaetica@molinosdelatlantico.com](mailto:Lineaetica@molinosdelatlantico.com) ;  
[oficialcumplimiento@molinosdelatlantico.com](mailto:oficialcumplimiento@molinosdelatlantico.com)
- Una línea telefónica 3105506334

Otro medio que la empresa defina.

La empresa se compromete a:

- Proteger la confidencialidad de la identidad del denunciante de buena fe.
- Prohibir represalias contra quien reporte situaciones de manera honesta.
- Analizar y gestionar los reportes de forma oportuna y objetiva, bajo protocolos definidos.

### **15. INVESTIGACION INTERNA Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS**

Cuando se tengan indicios de posibles conductas irregulares (corrupción, soborno, fraude, violación del Código de Ética), la empresa podrá iniciar **investigaciones internas**, respetando el debido proceso y el derecho a la defensa.

- Si se comprueba una falta, se adoptarán las medidas correspondientes, que pueden incluir:
- Llamados de atención.
- Sanciones disciplinarias conforme al reglamento interno de trabajo.
- Terminación de contratos laborales o comerciales.
- Denuncia ante las autoridades competentes, cuando la conducta pueda constituir delito.

### **16. CAPACITACION Y CULTURA DE CUMPLIMIENTO .**

MOLINOS DEL ATLANTICO S.A.S. desarrollará actividades de **capacitación y sensibilización** periódicas para sus colaboradores, con el fin de impulsar una cultura de transparencia y ética empresarial.

Los temas incluirán, entre otros:

- Contenido del PTEE y del Código de Ética.
- Prevención de corrupción y soborno.
- Conflictos de interés.



## MANUAL PTEE PROGRAMA TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL

Versión: 2.0  
FMT-CUM-02  
Fecha:  
31/10/2025

- Uso adecuado del canal de denuncias.

La participación en las capacitaciones será registrada y hará parte de la gestión de talento humano.

### **17.COMUNICACIÓN Y DIVULGACION DEL PROGRAMA.**

El Programa será comunicado y divulgado a:

- Todos los colaboradores de MOLINOS DEL ATLANTICO S.A.S., en procesos de inducción y reinducción.
- Proveedores y terceros relevantes, mediante cláusulas contractuales, circulares o comunicaciones formales.
- El Programa y el Código de Ética podrán estar disponibles en los medios de comunicación internos (intranet, carteleras, correo electrónico) y, si la administración lo decide, en medios externos.

### **18.MONITOREO, SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA.**

El Oficial de Cumplimiento y/o responsable del PTEE realizará un seguimiento periódico al grado de implementación del Programa, identificando oportunidades de mejora.

- Se podrán realizar auditorías internas o externas sobre aspectos específicos del PTEE, así como revisiones a los controles y a la matriz de riesgos.
- Los resultados del monitoreo y las acciones de mejora deberán reportarse a la gerencia y, cuando corresponda, a la Junta Directiva y/o a la Asamblea.

### **19.ACTUALIZACION DEL PROGRAMA.**

El PTEE podrá ser actualizado cuando:

- Se produzcan cambios normativos relevantes en materia de corrupción, soborno y ética empresarial.

Se identifiquen debilidades o nuevos riesgos.

Lo considere necesario la alta dirección.



**MANUAL PTTE  
PROGRAMA TRANSPARENCIA Y ETICA  
EMPRESARIAL**

**Versión: 2.0  
FMT-CUM-02  
Fecha:  
31/10/2025**

Las actualizaciones importantes se presentarán para conocimiento y aprobación de la Asamblea General de Accionistas o de la instancia que la empresa defina.

## **20.VIGENCIA**

**El presente manual** entra en vigor a partir del veintiséis (31 de octubre de 2025, y tendrá una vigencia indefinida, hasta tanto se produzcan actualizaciones normativas o cambios en las operaciones que requieran su modificación

---

**REPRESENTANTE LEGAL**

**MOLINOS DEL ATLANTICO SAS**